

RESOLUCIÓN NÚMERO (0023-2024) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 17 DE ENERO DE 2024

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2 cursos no modelo Capitán de Yate de la Resolución 0946-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 10 de noviembre de 2022 expedida a NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5º del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4º del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 5 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5º del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que Colombia se adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978, por la Ley 35 de 1981 del cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que, en el marco del procedimiento de aceptación tácita, el 25 de junio de 2010 se aprobaron las Enmiendas de Manila a dicho convenio, entrando en vigor el 1º de enero 2012.

Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques teniendo un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que el Convenio STCW/78 enmendado exige que la formación y evaluación de la gente de mar sea administrada, supervisada y controlada de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que los numerales 4° y 5° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 establecen que, son funciones del Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques. De igual forma, planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que la Resolución No.016 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que mediante Resolución 0946-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 10 de noviembre de 2022, la Dirección General Marítima reconoce a NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S, como centro de capacitación de la gente de mar y autoriza el desarrollo de programas de capacitación para gente de mar.

Que mediante comunicación con radicado de DIMAR No. 292023117851 del 29/12/2023 el Señor Alonso Olaya Ruiz, en calidad de Director Representante legal de NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S., solicitó la modificación en la intensidad académica del curso de Capitán de Yate mencionada en la Resolución 0946-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 10 de noviembre de 2022.

Que una vez analizado y verificado el programa de capacitación de Capitán de Yate presentado por NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S, se evidencia que el curso tiene una intensidad horaria de ciento cuarenta y ocho y media horas (148.5) horas académicas, teórico prácticas.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector de Marina Mercante (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **MODIFICAR** el artículo 2° cursos no modelo Capitán de Yate de la Resolución No. 0946-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 10 de noviembre de 2022 en la intensidad académica del curso de Capitán de Yate a 148.5 horas y no como allí aparece.

ARTÍCULO 2°.- **CONFIRMAR** las demás disposiciones dispuestas en la Resolución 0946-2022 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 10 de noviembre de 2022 expedida a NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, por la Subdirección de Marina Mercante - Formación, Capacitación y Entrenamiento, la presente resolución, al Señor Alonso Olaya Ruiz con identificación número 8678079, en calidad de Director. Representante legal de NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S. o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,



Capitán de Navío **GARY JAVIER GONZALEZ NUÑEZ**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma digital. Identificador: ex9z Q65n lIOa AocB GL1m dVc9 0LA=